

**H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT**



**GACETA MUNICIPAL**

2017-2021



TOMO III EJEMPLAR 2 SECCION UNICA 30 de abril de 2020



Presidente Municipal.-  
C. Saúl Parra Ramírez

Síndico Municipal.-  
L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.-  
Rúbrica

Regidores

L.C. Sigfredo Aguiar Topete  
Brisa Esmeralda Valdivia García  
Francisco Valdivia Parra  
Ing. Alfonso Aguiar Robles  
Raúl Hernández Pérez  
José Gabino Quintero Monteón  
María Concepción Rojo Ramírez



“Un hombre que no se alimenta de sus sueños envejece pronto”.

**-Willian Shakerpeare.**



El Lic. Jorge Carrillo Becerra Secretario Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8,10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

### HACE SABER

Que el día 20 de marzo de 2020 en Sesión Ordinaria número 59 se aprobó Reforma el Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y del el Artículo 2 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

### **ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 59 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 20 DE MARZO DEL 2020.**

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Viernes 20 de Marzo del 2020, se reunieron en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50, fracción III, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan :

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación que Reforma el Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.
- 6.- Presentación de Informe Bimestral del área de Contraloría Municipal de los meses de enero y febrero 2020.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación que Reforma el Artículo 2 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.
- 8.- Asuntos generales
- 9.- Clausura de la sesión



**Punto 1.-** El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

**Punto 2.-** Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- presente  
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente  
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente  
Regidora.- C. Brisa Esmeralda Valdivia García.- Presente  
Regidor.- C. Francisco Valdivia Parra.- Presente  
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente  
Regidor.- C. Raúl Hernández Pérez.- Presente  
Regidor.- C. José Gabino Quintero Monteón.- Presente  
Regidora.- C. María Concepción Rojo Ramírez.-presente

Con fundamento al artículo 50 fracción III inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el presidente municipal pone en consideración del h. Cabildo el que esta Sesión Ordinaria de cabildo no sea video grabada, una vez que se sometió a votación fue aprobado por unanimidad de los integrantes de H. Cabildo

**Punto 3.-**Enseguida se dio lectura al acta anterior por lo que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, presentes a la reunión.

**Punto 4.-** El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

**Punto 5.-** Siguiendo con el orden del día una vez analizado y discutido la reforma al artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo, la cual se anexa al presente Acta.

**Punto 6.-** Prosiguiendo con el orden del día, la Lic. Norma Patricia Parra Macías, da conocer a H. Cabildo su informe de Actividades correspondientes al Bimestre enero-febrero del 2020 el cual consistió entre otras cosas, se anexa los informes correspondientes.

**Punto 7.-** A continuación una vez analizado y discutido la reforma al artículo 2 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo, misma que se anexa al presente Acta.

**Punto 8.-** En asuntos generales el Presidente Municipal Saúl Parra Ramírez, pone a consideración una nueva propuesta del Plan Parcial de Urbanización de la Granja Porcina "Mirasol" Amatlán de Cañas, ubicado a 13.84 kilómetros al Noroeste de la cabecera Municipal de Amatlán de Cañas, entre las comunidades de EL Rosario y Barranca del Oro, Nayarit, el cual se sometió a votación resultando 5 votos a favor, 3



votos en contra y una abstención, votando a favor, El Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez y los Regidores Francisco Valdivia Parra, Sigfredo Aguiar Topete, Brisa Esmeralda Valdivia García, Raúl Hernández Pérez, y votando en contra la Síndico Municipal L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro, y los regidores María Concepción Rojo Ramírez y el Ing. Alfonso Aguiar Robles y una abstención del regidor José Gabino Quintero Monteón, por lo que se aprueba por mayoría absoluta el Plan Parcial de Urbanización de la Granja Porcina "Mirasol" Amatlán de Cañas, ubicado a 13.84 kilómetros al Noroeste de la cabecera Municipal de Amatlán de Cañas, entre las comunidades de EL Rosario y Barranca del Oro, se anexa dicho Plan a la presente Acta.

Manifestando todos los Integrantes del H. Cabildo que se aprueba, con la condición de que los desechos que se generen sean tratados de Acuerdo con las Normas y Reglas de Sanidad; así como informar a la Ciudadanía de sus Procesos de Funcionamiento y de toda Información que sea de Interés Social, además solicitarles agendar una visita a la porcina de Capilla de Guadalupe, Jalisco y sobretodo crear un Reglamento que Regule este tipo de Empresas. En común acuerdo este H. Cabildo señala que de no acatarse estas peticiones la Empresa Mirasol será sancionada conforme a la Legislación Aplicable.

A continuación toma la palabra el regidor Sigfredo Aguiar Topete y manifiesta estar a favor, ya que es una importante fuente de generación de empleo y trae beneficios para muchos Sectores de nuestro Municipio, pero recalca que es necesario solicitarles que cumplan con los Requerimientos de Sanidad.

Acto seguido la Síndico Municipal Laura Patricia Rodríguez Caro, manifiesta que se opone porque no cumplieron con echar andar el biodigestor en la porcina de la Mesa, además argumenta que ya se había iniciado la obra respecto a este Plan aprobado y además desconoce el impacto ambiental que causará, ya que dichos Empresarios no han venido a explicarnos y considero que nuestro Municipio será afectado en la flora y la fauna, la creación de empleo no compensa este daño.

A continuación toma la palabra el regidor Alfonso Aguiar Robles, argumentando que vota en contra porque en la primera planta (salas de maternidad) en la Mesa de la Estancia pedimos como Cabildo que se hiciera especial cuidado en el tratamiento de desechos con el famoso (biodigestor), cosa que pasaron por alto y hasta la fecha no está funcionando adecuadamente, lo que indica que en las demás plantas harán caso omiso del tratamiento de desechos. Además comenzaron la construcción de la planta del Rosario-Barranca sin previa autorización de Cabildo, hecho que me da a saber que es una Empresa que no respeta las Leyes ni las Autoridades Locales; y por último tengo el convencimiento que a mediano o largo plazo se verán consecuencias ambientales severas, tanto en el suelo, aire, mantos freáticos y corrientes de aguas superficiales (ríos y arroyos); razón por la cual no se justifica su aprobación aunque genere empleos, porque de manera personal esta nuestra salud y el bienestar ambiental primero.

Por último el Presidente Municipal da a conocer el H. Cabildo que se cuenta con un recurso extraordinario por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) por lo que solicita que dicho recurso se aplique a la rehabilitación de caminos saca



cosechas dentro del Municipio, sometiéndose a votación este punto, siendo aprobado por Unanimidad de los Integrantes del H. Cabildo.

**Punto 9.-** No habiendo más asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal, clausura la Sesión Ordinaria No. 59, siendo las 11:45 horas del día 20 de marzo del año 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica  
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica  
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica  
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica  
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica  
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica  
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica  
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica  
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica

**ACUERDO que reforma el artículo 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.**

**Saúl Parra Ramírez**, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 226 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, y

#### **CONSIDERANDO**

Debido a que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; no cuenta con la capacidad técnica y presupuestaria para la realización de las obras de infraestructura hidráulica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO que reforma el artículo 2 EL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.**

**ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el ARTÍCULO 2 para quedar como sigue:**

ARTICULO 2.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de aquellos servicios relativos al saneamiento,



como tratamiento de aguas residuales y manejos de lodos, de conformidad con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit , en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado vigente en el Estado de Nayarit; que crea legalmente los Organismos Operadores Municipales.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y/o Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

#### **ACUERDO que reforma el artículo 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.**

**Saúl Parra Ramírez**, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 226 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, y

#### CONSIDERANDO

Debido a que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; no cuenta con la capacidad técnica y presupuestaria para la realización de las obras de infraestructura hidráulica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO que reforma el artículo 29 EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT.**

#### **ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA el ARTÍCULO 29 para quedar como sigue:**

ARTICULO 29.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de aquellos servicios relativos al saneamiento, como tratamiento de aguas residuales y manejos de lodos, de conformidad con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit , en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado vigente en el Estado de Nayarit; que crea legalmente los Organismos Operadores Municipales.

Dicho organismo se regirá de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nay.



## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y/o Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Que el día 23 de marzo de 2020 en Sesión Ordinaria número 60 se aprobó el reconocimiento como trabajador de base a la **C. MAYRA YANET RUIZ RAMIREZ** y su asignación de su plaza laboral en el puesto de Auxiliar de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

### **ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 60 QUE CELEBRA EL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT EL DIA 23 DE MARZO DEL 2020.**

En la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, Cabecera Municipal siendo las 10:00 horas del día Lunes 23 de Marzo del 2020, reunidos en esta sala de juntas de esta Presidencia Municipal los Integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 60; que celebra el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit con la finalidad de analizar y discutir en los términos que señala en los artículos 50 fracción I, 51, 57, 58, 59, y 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los puntos y acuerdos que a continuación se señalan:

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Pase de lista y declaración de quórum legal
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4.- Instalación legal de la Asamblea
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento como trabajador de base a la **C. MAYRA YANET RUIZ RAMIREZ** y su asignación de su plaza laboral en el puesto de Auxiliar de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de la sesión

**Punto 1.-** El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al orden del día, siendo este aprobado por los Integrantes del H. Cabildo presentes a la reunión.

**Punto 2.-** Enseguida se procedió con el pase de lista:

Presidente Municipal.- C. Saúl Parra Ramírez.- presente  
Síndico Municipal.- Laura Patricia Rodríguez Caro.- presente  
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- presente





Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- presente  
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- presente  
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- presente  
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- presente  
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- presente  
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- presente

Con fundamento al artículo 50 fracción III inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el presidente municipal pone en consideración del h. Cabildo el que esta Sesión Ordinaria de cabildo no sea video grabada, una vez que se sometió a votación fue aprobado por unanimidad de los integrantes de H. Cabildo

**Punto 3.-** Enseguida se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por Unanimidad de los Presentes en la reunión del H. Cabildo.

**Punto 4.-** El C. Saúl Parra Ramírez, Presidente Municipal, declara formalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que aquí se tomen.

**Punto 5.-** Prosiguiendo con el orden del día, una vez que fue analizado y discutido se somete a aprobación el reconocimiento como trabajador de base de la C. MAYRA YANET RUIZ RAMIREZ y su asignación de su plaza laboral en el puesto de Auxiliar de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de este H. Cabildo.

**Puntos 7.-** No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez clausura la sesión ordinaria No. 60, siendo las 10:40 horas del día Lunes 23 Marzo del 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica  
Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica  
Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica  
Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica  
Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica  
Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica  
Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica  
Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica  
Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica  
Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

Que el día 16 de abril de 2020 en Sesión Ordinaria número 61 aprobó de celebrar por contrato de adjudicación directa la adquisición de artículos deportivos para los centros escolares y deportivos municipales por excepción al procedimiento de licitación pública.



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO NO.61 QUE CELEBRA EL H.XLI  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 16  
DE ABRIL DEL 2020.**

EN LA CIUDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS, CABECERA MUNICIPAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 16 DE ABRIL DEL 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN EMILIO CARRANZA SN, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO: 61, QUE CELEBRA H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS NAYARIT, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y DISCUTIR EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I ,51, 57, 58, 59, Y 61 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; LOS PUNTOS Y ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 2.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CELEBRAR POR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

**PUNTO 1.-** EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES A LA REUNIÓN.

**PUNTO 2.-** ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ CON EL PASE DE LISTA:  
PRESIDENTE MUNICIPAL. - C. SAÚL PARRA RAMÍREZ. - PRESENTE  
SÍNDICO MUNICIPAL. - LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO. - PRESENTE  
REGIDOR. - L.C. SIGFREDO AGUIAR TOPETE. - PRESENTE  
REGIDORA. - BRISA ESMERALDA VALDIVIA GARCÍA. - PRESENTE  
REGIDOR. - FRANCISCO VALDIVIA PARRA. - PRESENTE  
REGIDOR. - ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES. - PRESENTE  
REGIDOR. - RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ. - PRESENTE  
REGIDORA. - MARÍA CONCEPCIÓN ROJO RAMÍREZ. - PRESENTE  
REGIDOR. - JOSÉ GABINO QUINTERO MONTEON. - PRESENTE

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III INCISO E) DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE EN CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL QUE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO SEA VIDEO GRABADA, UNA VEZ QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE H. CABILDO

**PUNTO 3.-** ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN LA REUNIÓN DEL H. CABILDO.



**PUNTO 4.-** EL C. SAÚL PARRA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN.

**Punto 5.- UNA VEZ QUE FUE DISCUTIDO Y ANALIZADO SE SOMETE A VOTACIÓN DE CELEBRAR** POR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, RESULTANDO SIETE VOTOS A FAVOR, Y DOS ABSTENCIONES DE LA SÍNDICO MUNICIPAL LA L.N.I. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARO Y LA REGIDORA C. MARIA CONCEPCIÓN ROJO RAMIREZ POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA.

ACTO SEGUIDO LA SINDICO MUNICIPAL LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO MANIFESTO QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA QUE PIDE QUE SE INSTRUYA AL TESORERO DE ESTE MUNICIPIO SILVIA ILIANA SÁNCHEZ RUIZ PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO SU CORRECTA COMPROBACIÓN EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

#### **CONSIDERANDO**

QUE CONFORME AL ARTÍCULO 48 Y 51 FRACCION III Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT ES POSIBLE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

QUE AL SER EL OBJETO DE TAL CONTRATACIÓN URGENTE Y NECESARIO PARA ACTIVAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES PROMOVRIENDO UN INCREMENTO EN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES SE HACE POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA JE Y CO ASESORIA CONTABLE S.A.S. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES.

#### **CONCLUSIÓN**

EN LA COMUNIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS, MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, SIENDO LAS 10:40 DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2020, SE NOTIFICA A LA EMPRESA JE Y CO ASESORIA CONTABLE S.A.S. QUE HA SIDO SELECCIONADO EN VIRTUD DE SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO FIEL Y EXACTAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA ES POSIBLE EN VIRTUD DE LA ESPECIALIZACIÓN DE UN BIEN EN EL CUAL SEA NECESARIA SU PRONTA CONTRATACIÓN.

QUE EN EL PUNTO ANTERIOR DE LA SESIÓN DE CABILDO PRESENTE HA QUEDADO ASENTADA LA APROBACIÓN DE REALIZAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES CONVALIDANDO ASÍ LA NECESARIA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES.

QUE LA EMPRESA JE Y CO ASESORIA CONTABLE S.A.S. SE HA MANIFESTADO POR OFRECER CRÉDITOS SIN INTERÉS O TASA QUE PUDIESE APLICAR PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS FINES DEL PLAN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES SIENDO LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PARTE DE SU OBJETO.

QUE DICHOS CRÉDITOS NO ESTARÁN SUPEDITADOS A RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL NI A NINGÚN RECURSO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO ADQUIERA POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL SINO QUE SOLAMENTE SE COMPROMETE RECURSO FEDERAL QUE ESTÉ ESPECÍFICAMENTE CIRCUNSCRITO EN MATERIA DEPORTIVA EN CUALESQUIERA DE SUS ORGANISMOS DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL.

DE ESTA FORMA LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA QUE OFRECIÓ OTORGAR A CRÉDITO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE HARÁ DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANARAN A RAÍZ DE OBTENER DICHO RECURSO POR LO QUE NO CUENTA CON NINGÚN IMPEDIMENTO PARA QUE SE LE SEA ADJUDICADO, PUES LA PRESTACIÓN NECESARIA SERÁ CUMPLIDA PAULATINAMENTE.

ATENDIENDO LO ANTERIOR, SE HACE SABER EL RESULTADO INAPELABLE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LO QUE SE DECLARA COMO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTA ACTA DE ADJUDICACIÓN A LA PERSONA MORAL JE Y CO ASESORIA CONTABLE S.A.S., ASIGNADO CON UN MARGEN DE IMPORTE DE \$30,000.00 HASTA \$500,000.00 PESOS M.N. 00/100 INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PROVENIENTES DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE ESTÉN ESPECÍFICAMENTE CIRCUNSCRITO EN MATERIA DEPORTIVA EN CUALESQUIERA DE SUS ORGANISMOS DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO, LA PERSONA ASIGNADA SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CON BASE AL CAPITULO IV Y DEMAS RELACIONADOS .



NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
<b>JE Y CO ASESORIA CONTABLE S.A.S.,</b>	DE 100,000.00 HASTA 1'000,000.00 PESOS M.N. 00/100

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ÉL FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DOCUMENTO.

Puntos 7.- No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal C. Saúl Parra Ramírez clausura la sesión ordinaria No. 61, siendo las 10:40 horas del día lunes 23 Marzo del 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica  
 Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica  
 L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica  
 Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica  
 Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica  
 Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica  
 Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica  
 Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica  
 Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

Que el día 28 de febrero de 2020 en Sesión Ordinaria número 62 se aprueba celebrar por contrato de adjudicación directa la realización de la "expo iniciación deportiva CEDEM-CONADE" por excepción al procedimiento de licitación pública, con fundamento en el artículo 48 y 51 fracción iii y xii de la ley de adquisiciones por excepción al procedimiento de licitación pública.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO NO.62 QUE CELEBRA EL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT. EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2020.

EN LA CIUDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS, CABECERA MUNICIPAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA LUNES 20 DE ABRIL DEL 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN EMILIO CARRANZA SN, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO: 61, QUE CELEBRA H. XLI AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS NAYARIT, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y DISCUTIR EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I ,51, 57, 58, 59, Y 61 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; LOS PUNTOS Y ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



- 2.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CELEBRAR POR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA REALIZACIÓN DE LA "EXPO INICIACIÓN DEPORTIVA CEDEM- CONADE" POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 Y 51 FRACCIÓN III Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONESALES POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

PUNTO 1.- EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES A LA REUNIÓN.

PUNTO 2.- ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ CON EL PASE DE LISTA:  
PRESIDENTE MUNICIPAL. - C. SAÚL PARRA RAMÍREZ. - PRESENTE  
SÍNDICO MUNICIPAL. - LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO. - PRESENTE  
REGIDOR. - L.C. SIGFREDO AGUIAR TOPETE. - PRESENTE  
REGIDORA. - BRISA ESMERALDA VALDIVIA GARCÍA. - PRESENTE  
REGIDOR. - FRANCISCO VALDIVIA PARRA. - PRESENTE  
REGIDOR. - ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES. - PRESENTE  
REGIDOR. - RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ. - PRESENTE  
REGIDORA. - MARÍA CONCEPCIÓN ROJO RAMÍREZ. - PRESENTE  
REGIDOR. - JOSÉ GABINO QUINTERO MONTEON. - PRESENTE

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III INCISO E) DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE EN CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL QUE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO SEA VIDEO GRABADA, UNA VEZ QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE H. CABILDO

PUNTO 3.- ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ACTA ANTERIOR, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN LA REUNIÓN DEL H. CABILDO.

PUNTO 4.- EL C. SAÚL PARRA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN.

PUNTO 5.- UNA VEZ QUE FUE DISCUTIDO Y ANALIZADO SE SOMETE A VOTACIÓN DE CELEBRAR POR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CELEBRAR POR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA REALIZACIÓN DE LA "EXPO INICIACIÓN DEPORTIVA CEDEM- CONADE" POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 Y 51 FRACCIÓN III Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, RESULTANDO SEIS VOTOS A FAVOR, UN VOTO ENCONTRA DEL REGIDOR ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES Y DOS ABSTENCIONES DE LA SINDICO MUNICIPAL LA L.N.I. LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARO Y LA REGIDORA C. MARIA CONCEPCION ROJO RAMIREZ POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA.



ACTO SEGUIDO LA SINDICO MUNICIPAL LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO MANIFESTO QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA QUE PIDE QUE SE INSTRUYA AL TESORERO DE ESTE MUNICIPIO SILVIA ILIANA SÁNCHEZ RUIZ PARA QUE LOS RECURSOS SEAN APLICADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO SU CORRECTA COMPROBACIÓN EN TIEMPO Y FORMA COMO LO ESTABLECE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

DE IGUAL MANERA EL REGIDOR ING. ALFONSO AGUIAR ROBLES MANIFIESTA QUE SU VOTO EN CONTRA ES PORQUE CONSIDERA ABSURDO Y EXAGERADO GASTARSE ALREDEDOR DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) EN UNA EXPO DEPORTIVA, ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL QUE ATRAVIESA NUESTRO MUNICIPIO, Y NO LE VEO EN LO ABSOLUTO UN BENEFICIO ECONÓMICO TANGIBLE PARA LOS AMATLENSES.

OTRA RAZÓN POR LA CUAL ESTOY EN DESACUERDO, ES QUE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, EN PROYECTOS ANTERIORES RELACIONADOS AL MONTAJE DE EVENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES, LOS COSTOS O GASTOS EJECUTADOS REPRESENTAN INCONGRUENCIAS EN COMPARACIÓN A LA BAJA CALIDAD DE TALES EVENTOS; LO ANTERIOR QUE COMENTO ME LO HA EXPRESADO GRAN PARTE DE LA CIUDADANÍA, COMO UNA MOLESTIA Y HARTAZGO SOCIAL, Y COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO NO PUEDO NI DEBO HACER CASO OMISO A ESE RECLAMO.

### **CONSIDERANDO**

QUE CONFORME AL ARTÍCULO 48 Y 51 FRACCIÓN III Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT ES POSIBLE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

QUE AL SER EL OBJETO DE TAL CONTRATACIÓN URGENTE Y NECESARIO PARA ACTIVAR LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES PROMOVRIENDO UN INCREMENTO EN LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES SE HACE POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA EEDVIM INGENIERÍA ORGANIZACIONAL S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPO INICIACIÓN DEPORTIVA CEDEMCONADE 2020.

### **CONCLUSIÓN**

EN LA COMUNIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS, MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, SIENDO LAS 10:40 DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2020, SE NOTIFICA A LA EMPRESA EEDVIM INGENIERÍA ORGANIZACIONAL S.A. DE C.V. QUE HA SIDO



SELECCIONADO EN VIRTUD DE SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA, INFRAESTRUCUTRA NECESARIA Y SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO FIEL Y EXACTAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 FRACCION III Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA ES POSIBLE EN VIRTUD DE LA ESPECIALIZACIÓN DE UN BIEN EN EL CUAL SEA NECESARIA SU PRONTA CONTRATACIÓN.

QUE LA EMPRESA EEDVIM INGENIERIA ORGANIZACIONAL S.A. DE C.V. SE HA MANIFESTADO POR OFRECER CRÉDITOS SIN INTERÉS O TASA QUE PUDIESE APLICAR PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS FINES DEL PLAN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES Y DEPORTIVOS MUNICIPALES SIENDO LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PARTE DE SU OBJETO.

QUE DICHOS CRÉDITOS NO ESTARÁN SUPEDITADOS A RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL NI A NINGÚN RECURSO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO ADQUIERA POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL SINO QUE SOLAMENTE SE COMPROMETE RECURSO FEDERAL QUE ESTÉ ESPECÍFICAMENTE CIRCUNSCRITO EN MATERIA DEPORTIVA EN CUALESQUIERA DE SUS ORGANISMOS DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL.

DE ESTA FORMA LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA QUE OFRECIÓ OTORGAR A CRÉDITO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE HARÁ DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANARAN A RAÍZ DE OBTENER DICHO RECURSO POR LO QUE NO CUENTA CON NINGÚN IMPEDIMENTO PARA QUE SE LE SEA ADJUDICADO, PUES LA PRESTACIÓN NECESARIA SERÁ CUMPLIDA PAULATINAMENTE.

ATENDIENDO LO ANTERIOR, SE HACE SABER EL RESULTADO INAPELABLE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LO QUE SE DECLARA COMO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTA ACTA DE ADJUDICACIÓN A LA PERSONA MORAL EEDVIM INGENIERIA ORGANIZACIONAL S.A. DE C.V. , ASIGNADO CON UN MARGEN DE IMPORTE DE \$100,000.00 HASTA \$2'000,000.00 PESOS M.N. 00/100 INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PROVENIENTES DE LOS RECUROS FEDERALES QUE ESTÉN ESPECÍFICAMENTE CIRCUNSCRITO EN MATERIA DEPORTIVA EN CUALESQUIERA DE SUS ORGANISMOS DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO, LA PERSONA ASIGNADA SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CON BASE AL CAPÍTULO IV Y DEMÁS RELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALAMCENES DEL ESTADO DE NAYARIT.





NOMBRE DE LA EMPRESA		IMPORTE DE LA PROPUESTA
<b>EEDVIM ORGANIZACIONAL S.A. DE C.V.</b>	<b>INGENIERIA</b>	DE 100,000.00 HASTA 2'000,000.00 PESOS M.N. 00/100

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ÉL FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DOCUMENTO.

PUNTOS 7.- NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. SAÚL PARRA RAMÍREZ CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 61, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA LUNES 20 ABRIL DEL 2020.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal.- Saúl Parra Ramírez.- Rúbrica  
 Síndico Municipal.- L.N.I. Laura Patricia Rodríguez Caro.- Rúbrica  
 Regidor.- L.C. Sigfredo Aguiar Topete.- Rúbrica  
 Regidora.- Brisa Esmeralda Valdivia García.- Rúbrica  
 Regidor.- Francisco Valdivia Parra.- Rúbrica  
 Regidor.- Ing. Alfonso Aguiar Robles.- Rúbrica  
 Regidor.- Raúl Hernández Pérez.- Rúbrica  
 Regidor.- José Gabino Quintero Monteón.- Rúbrica  
 Regidora.- María Concepción Rojo Ramírez.- Rúbrica  
 Secretario Municipal.- Lic. Jorge Carrillo Becerra.- Rúbrica

El Lic. Jorge Carrillo Becerra, Secretario del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, quien suscribe con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y CERTIFICO Que la gaceta Tomo III Ejemplar 2 Sección Única contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 1 de marzo de 2020 de 30 de abril del 2020. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, al (30) treinta de mes de abril del (2020) dos mil veinte.





AMATLÁN DE CAÑAS,  
NAYARIT,  
2017 - 2021  
SECRETARÍA

ATENTAMENTE

LIC. JORGE CARRILLO BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

